

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60**MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 641 de 2016, entre comunidad de propietarios de la calle Claudio Coello, número 91 y “Global Saratoga, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la comunidad de propietarios de la calle Claudio Coello, número 91, de Madrid, contra “Global Saratoga, Sociedad Anónima”:

1.º Condeno a “Global Saratoga, Sociedad Limitada”, al abono a la comunidad de propietarios de la calle Claudio Coello, número 91, de Madrid, de la suma de 4.121,54 euros, en concepto de pago de cuotas devengadas desde agosto de 2013 hasta junio de 2016, con el interés legal desde la interposición de la demanda, elevado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2.º Con imposición de las costas de esta instancia a “Global Saratoga, Sociedad Limitada”, siendo estos efectos la cuantía del pleito de 4.121,54 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente por la parte que pretendiera interponerlo haber constituido el depósito preceptivo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este Juzgado se custodia, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que sirva de notificación a Global Saratoga, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.688/18)

